



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° '03388 de 1992

30 JUL. 1992

"Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992. expedida por la Dirección General del INTRA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año.

## CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera presentaran ante el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio, en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que : "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo N° 00897 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., a servir unicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 31 a 37)

Que mediante escrito radicado bajo el N° 2566 del 11 de marzo de 1992, el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., presentó recurso de reposición contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992.

## ARGUMENTOS DEL RECURRENTE.-

"2. El artículo primero de la Resolución en mención ruta N° 29 origen : La Aguada (La Unión-Valle) presenta dificultades en el origen puesto que La Aguada, como punto de origen pertenece al municipio de Bolívar-Valle y no a la Unión-Valle, como aparece en la Resolución.



ES COPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Secretario General



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

Continuación Resolución N° **03388** de **30 JUL 1992** por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

3. El artículo segundo de la Resolución fija la capacidad transportadora con base en la Resolución N° 0323 del 21 de agosto de 1991, del INTRA Regional, la cual presenta la capacidad de buses y busetas separadamente.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., posee según la Resolución N° 0494 de fecha 30 de diciembre de 1991, la siguiente capacidad transportadora :

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Máxima</u>	<u>Mínima</u>
Buses y/o busetas	16	12
Camperos	70	58
Microbuses	07	05
Automóviles	72	60"

4. De acuerdo con las Resoluciones 0134 del 24 de abril de 1991 y 04104 del 27 de diciembre de 1991 del INTRA Regional Valle, la Dirección General del INTRA, otorgó entre otras las siguientes rutas a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA.

1. Bugalagrande-Tuluá-Cali-viceversa.
2. Cartago-Tuluá-Cali-viceversa.

Estas rutas no aparecen en la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

Que una vez efectuado el análisis técnico de cada una de las pretensiones del recurrente por parte de la División de Empresas y Rutas del Instituto, se obtuvieron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. En cuanto al primer argumento expuesto, asiste la razón al recurrente, en cuanto a que la vereda de la Aguada pertenece al municipio de Bolívar (Valle) y no al de la Unión; por tanto, se recomienda cambiar en la ruta 29, el mencionado sitio geográfico.
2. Tiene razón el memorialista por cuanto la Resolución N° 0323 del 21 de agosto de 1991 (folios 28 a 30) emanada del INTRA Regional Valle del Cauca, fija capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., quedando dentro de los siguientes límites :

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
*[Firma]*  
Secretaría General



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 -

30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Máxima</u>	<u>Mínima</u>
Automóviles	72	60
Camperos	70	58
Microbuses	7	5
Buses	7	5
Busetas	9	7

Posteriormente, a solicitud del representante legal de la citada Cooperativa, la providencia N° 494 del 30 de diciembre de 1991 (folios 24 a 26) emanada del INTRA Regional Valle del Cauca, le unifica la capacidad transportadora en clase de vehículo bus y buseta, quedando como sigue :

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Máxima</u>	<u>Mínima</u>
Automóviles	72	60
Camperos	70	58
Microbuses	7	5
Buses y/o busetas	16	12

Por lo anterior, se recomienda unificar en la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, la capacidad transportadora en lo pertinente a buses y busetas, quedando como se expuso anteriormente.

3. En lo que respecta al tercer argumento se aclara, que la Resolución 134 del ~~24 de abril de 1991~~ de 1991, (folios 20 a 23) expedida por el INTRA Regional Valle del Cauca, autorizó la prestación del servicio en las rutas :

Bugalagrande-Cali (vía Panamericana)

Cali-Bugalagrande

Cartago-Cali

Cali-Cartago

(vía Panamericana)

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Secretario General



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 4 -

30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Esta Resolución no fué incluida en la unificación de rutas y horarios, por cuanto estaba recurrida, decidiéndose el recurso de apelación mediante providencia N° 04104 del 27 de diciembre de 1991 (folios 7 a 18), acto por medio del cual se confirmó la providencia 134 del 24 de abril de 1991, en lo que respecta al caso que nos ocupa.

En consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar a la Resolución de unificación de rutas y horarios, la providencia 134 del 24 de abril de 1991, las rutas y horarios que a continuación se detallan :

Bugalagrande-Cali : 06:00-07:00-07:36-08:00-09:30-16:00

Cali-Bugalagrande : 06:00-14:00-16:30-18:00-18:40-20:30

Clase de vehículo : Automóvil; frecuencia : diaria; nivel de servicio : corriente. (vía Panamericana)

Cartago-Cali : 08:00

Cali-Cartago : 18:00

Clase de vehículo : automóvil; nivel de servicio : corriente; frecuencia: diaria. (vía Panamericana)

Que por lo anterior, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el recurso de reposición interpuesto por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritas a continuación :

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
  
Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 5 -

30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 1 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)  
 Viceversa No : 2 Destino : 76041000 ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 14:00 15:00 16:00 18:00 19:00 20:00 21:00

Saliendo de 76041000 ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 04:00 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 14:00

Ruta No : 3 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)  
 Viceversa No : 4 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 5 Origen : 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
 Viceversa No : 6 Destino : 76100001 BETANIA (BOLIVAR-VALLE)  
 Via : PRIMAVERA - NARANJAL - .  
 Clase de Vehículo : Bus.

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del documento que reposa  
 en los Archivos del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

Saliendo de 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 76100001 BETANIA (BOLIVAR-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 SIN SUJECION A HORARIOS

Ruta No : 7 Origen : 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
 Viceversa No : 8 Destino : 76100001 BETANIA (BOLIVAR-VALLE)  
 Via : PRIMAVERA - NARANJAL - .  
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 76100001 BETANIA (BOLIVAR-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 SIN SUJECION A HORARIOS

nm



INTRA

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 6 - 30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 9 Origen : 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
Viceversa No : 10 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

07:30 08:00 08:20 08:40 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:30 12:00 12:30 13:15 13:45 14:00 14:20  
14:40 15:00 15:30 16:00 16:30

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

07:00 07:30 08:00 08:20 09:00 09:30 09:45 10:00 10:20 11:00 11:12 11:36 11:48 13:00 13:20 13:40 14:20 14:40 15:00 15:15  
15:45 16:00 16:15 16:30 16:45

Ruta No : 11 Origen : 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
Viceversa No : 12 Destino : 76823000 TORD (TORD-VALLE)

Vía : ROLDANILLO - LA UNION - .

Clase de Vehículo : Buseta.

Saliendo de 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

08:00 12:00 14:00

Saliendo de 76823000 TORD (TORD-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 10:00 13:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
*[Firma]*  
Secretario General

Ruta No : 13 Origen : 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)  
Viceversa No : 14 Destino : 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76100000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

07:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00

Saliendo de 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

07:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00

Ruta No : 15 Origen : 76100009 PRIMAVERA (BOLIVAR-VALLE)  
Viceversa No : 16 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Vía : LA TULIA - - .

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76100009 PRIMAVERA (BOLIVAR-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:30 07:20 08:00 08:40 09:20 10:00 11:00 12:00 12:30 13:30 14:15 14:45 15:20 16:00 16:40 17:30

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:30 07:20 08:00 08:40 09:20 10:00 11:00 12:00 12:30 13:30 14:15 14:45 15:20 16:00 16:40 17:30

DM



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 7 -

30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 17 Origen : 76100009 PRIMAVERA (BOLIVAR-VALLE)  
 Viceversa No : 18 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Via : LA TULIA - - .  
 Clase de Vehículo : Camero.

Saliendo de 76100009 PRIMAVERA (BOLIVAR-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 07:00 07:40 08:20 09:00 09:40 10:30 11:30 12:20 13:00 14:00 14:30 15:00 15:30 16:20 17:00

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 07:00 07:40 08:20 09:00 09:40 10:30 11:30 12:20 13:00 14:00 14:30 15:00 15:30 16:20 17:00

Ruta No : 19 Origen : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Viceversa No : 20 Destino : 76400000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Via : OBANDO - LA VICTORIA - .  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 10:20

Saliendo de 76400000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 16:45

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del documento que reposa  
 en los Archivos del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito  
 Secretario General

Ruta No : 21 Origen : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Viceversa No : 22 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Via : ZARZAL - - .  
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario,  
 10:00 12:00 15:00

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario,  
 06:00 09:00 12:00

Ruta No : 23 Origen : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Viceversa No : 24 Destino : 76823000 TORO (TORO-VALLE)  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 14:00 16:00 17:00 20:00

Saliendo de 76823000 TORO (TORO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 06:40 07:20 08:00



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 8 - 30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 25 Origen : 76250000 EL DOVIO (EL DOVIO-VALLE)  
 Viceversa No : 26 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76250000 EL DOVIO (EL DOVIO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 27 Origen : 76400000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 28 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76400000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 08:30 10:30 12:00 14:00 16:00

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 08:30 10:30 12:00 14:00 16:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del documento que reposa  
 en los Archivos del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito  
 Secretario General

Ruta No : 29 Origen : 76100021 LA AGUADA (BOLIVAR-VALLE)  
 Viceversa No : 30 Destino : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Vía : EL SILENCIO - EL CASCARILLO - EL AGUACATE.  
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76100021 LA AGUADA (BOLIVAR-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 06:30 07:00 08:00 08:30 09:00 10:00 10:30 11:00 12:00 12:30 14:00 14:30 15:00 16:00 18:00

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 06:30 07:00 08:00 08:30 09:00 10:00 10:30 11:00 12:00 12:30 14:00 14:30 15:00 16:00 18:00

772





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 9 - 30 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 31 Origen : 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)  
 Viceversa No : 32 Destino : 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)

Clase de Vehículo : Busetas.

Saliendo de 76622000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 06:15 06:30 06:45 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:15 08:30 08:45 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45  
 11:00 11:15 11:30 11:45 12:00 12:15 12:30 12:45 13:00 13:15 13:30 13:45 14:00 14:15 14:30 14:45 15:00 15:15 15:30 15:45  
 16:00 16:15 16:30 16:45 17:00

Saliendo de 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 06:15 06:30 06:45 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:15 08:30 08:45 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45  
 11:00 11:15 11:30 11:45 12:00 12:15 12:30 12:45 13:00 13:15 13:30 13:45 14:00 14:15 14:30 14:45 15:00 15:15 15:30 15:45  
 16:00 16:15 16:30 16:45 17:00

Ruta No : 33 Origen : 76113000 BUGALAGRANDE (BUGALAGRANDE-VALLE)

Viceversa No : 34 Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Via : PANAMERICANA - - -

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76113000 BUGALAGRANDE (BUGALAGRANDE-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 07:00 07:30 08:00 09:30 16:00

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

06:00 14:00 16:30 18:00 18:40 20:30

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del documento que reposa  
 en los Archivos del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito  
 Secretario General

Ruta No : 35 Origen : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Viceversa No : 36 Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Via : PANAMERICANA - - -

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

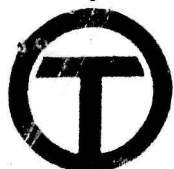
08:00

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

18:00

NPA



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Continuación Resolución N° **03388** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., contra la Resolución N° 00897 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

ARTICULO TERCERO. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Automóvil	60	72
Buses y/o busetas	12	16
Campero	58	70
Microbus	5	7

ARTICULO CUARTO. Derogar todos los actos administrativos que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO o cualquier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA.

ARTICULO QUINTO. Contra esta decisión no procede ningún recurso, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

30 JUL. 1992

*Gina Magnolia Riaño Barón*

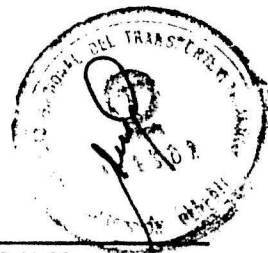
GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON  
Secretaria General,  
encargada de las funciones de  
Directora General

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Transito

*[Signature]*  
Secretario General

*[Signature]*  
MARLEN ALZAMORA DE TRONCOSO  
Profesional Especializada  
encargada de las funciones de  
Secretaria General

TCG/adel.



Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 26 de Agosto de 1972.

Se confiere personalmente a Atención Asistencia  
en su calidad de Gerente

el contenido de la 03388 de fecha 30  
Julio 1972.

Constando de que el contenido de la misma se refiere a la  
prestación de servicios de transporte y tránsito por medio de  
los recursos de república y que el mismo es de naturaleza  
de carácter administrativo y que en consecuencia, el da  
plazo para la atención de la misma y la expedición ante el Director  
General del Instituto, ha sido de 30 días.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES,  
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

GERENTE

COPIA  
DEL FONDO  
EL FUNCIONARIO  
URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA  
JEFE  
División Administrativa